

Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

El Sr. Capitulero por su orden y antiguas pagas el
nombro de perado de las Circunstancias propuestas por am-
bos Sres, con cuyo dictamen se perado por su orden, deliberaria
lo que sea poner en ese caso.

El Sr. D. Juan Bannero // Dijo: que con tanto de los accidentes
de enax total mente impedido de Pedro Juan de Monteagudo
sin poder asistir, ni ha asistido desde que esta con ellos abas-
pension de los Empleos de Capellanes para que en su Fongar
Como, nombro por tal Capellan a D. Joseph Melgarejo Segura
por contar misma Circunstancia que lo ha nombrao el Sr.

D. Diego Vibe

El Sr. D. Juan Torrealba // Dijo: que enterado de la proposi-
cion hecha por el Sr. D. Diego Melgarejo y por ella ver esto ciento
desde luego nombra a D. Pedro Juan de Monteagudo y a
los mismos terminos y circunstancias, que fue electo en los
anteriores, y que en caso, que en adelante se to por el impedi-
mento se dice tiene, haia de ser concurriendo a la Real Cama-
ra para si se han de hacer uno nuevo nombro, donde di-
cama la Real orden que va firmada

El Sr. D. Pedro Lopez nombro a D. Joseph Melgarejo Segura
las razones expuestas por el Sr. D. Diego Vibe

El Sr. D. Antonio Melgarejo // Dijo: que en el concepto del
que dice, parece equivoco, el Sr. D. Diego Melgarejo en su
propuesta segun lo manifestada la resolucion de la Real Cama-
ra ya citada: expresa literalmente que, que se co-